 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 1 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA:

NOMBRE DEL DOCENTE: Libardo Orlando Riascos Gómez		IDENTIFICACIÓN No. 12.968.609 de Pasto			
Correo Electrónico: Lriascos@udenar.edu.co		Web: http://derechopublico.udenar.edu.co/			
NOMBRE DE LA ASIGNATURA O CURSO: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO					
Código de Asignatura:		5335			
Semestre(s) a los cuales se ofrece:		QUINTO AÑO DIURNO Y VESPERTINO			
Intensidad Horaria Semanal ó Número de Créditos:		Teórica: 108	Práctica: 36	Adicionales:	Horas Totales: 144

Fecha Última Actualización del programa temático: **1-09-2021**

Revisión realizada por

Dr. Leonardo A. Enríquez M. Decano de la Facultad de Derecho

2. JUSTIFICACIÓN :

El futuro abogado, independientemente si se especializa en derecho administrativo o cualquiera otra rama del derecho, debe conocer los instrumentos teóricos y prácticos del ejercicio profesional ante las autoridades administrativas o ante las autoridades jurisdiccionales.

El Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, le proporciona ese conocimiento a través de diferentes asignaturas, que para el caso concreto, son las referidas como prerrequisito del Derecho procesal administrativo. En efecto, el Estudiante llega a esta materia con conocimientos teóricos previos en derecho administrativo sustantivo (general y colombiano) y el derecho procesal (teoría del proceso y civil). Estos ayudan a la comprensión más directa y efectiva del derecho procesal especializado en conflictos y controversias entre el Estado y los particulares, o entre personas jurídicas o naturales pertenecientes a una cualquiera de las tres ramas del poder público que ejerzan una función pública por regla general (la ejecutiva) o por excepción (la legislativa y judicial), o incluso que sin pertenecer a una de estas ramas del poder público, cuando cumplan funciones de control fiscal (Contraloría), disciplinario (Procuraduría y Control Interno de las entidades), electoral (Registraduría y Consejos electorales); y finalmente con los particulares cuando por excepción ejercen una "*función o actividad pública*".



Universidad de
Nariño

FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMACIÓN TEMÁTICA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
CURSO: 2021-2022

Código: FOA-FR-07

Página: 2 de 14

Versión: 4

Vigente a partir de:2011-01-18

El análisis teórico del derecho procesal administrativo, se hará a la luz del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (C.P.A., y C.A.) –Ley 1437 de 2011--, el nuevo Código General del Proceso (C.G.P.) –Ley 1564 de 2012--, los libros relacionados en la Bibliografía General del microcurrículo; y por supuesto, en nuestros libros i) **derecho procesal administrativo**, Grupo Editorial Ibañez, Bogotá, ed. 1ª y 2ª de 2016 y 2021, ii) **El Acto Administrativo**. 3ª y 4ª ed. Grupo Editorial Ibañez, Bogotá, 2016 y 2021; y iii) Régimen ético disciplinario de los Congresistas en Colombia. Grupo Editorial Ibañez, Bogotá, 2018

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

Estudiar, analizar y profundizar en los mecanismos, instrumentos y procedimientos contencioso administrativos (de nulidad, de nulidad y restablecimiento del derecho, de reparación directa, contractuales, entre otros), tanto en el plano teórico como práctico y, en este último, con la realización y avocación efectiva de un proceso contencioso-administrativo desde la demanda hasta la sentencia bajo la metodología de conformación y trabajo en los llamados Tribunales administrativos ficticios.

3.2 Objetivos Específicos:

Profundizar en el estudio de la estructura del procedimiento contencioso-administrativo vigente y sobre todo compararlo con la nueva estructura del proceso de audiencias previsto en la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que entrará a regir en Julio de 2012

Organizar los talleres y audiencias de prácticas en los cuales los estudiantes se preparen en la teoría y sobre todo en la práctica de la realidad forense contencioso-administrativa en el nuevo esquema del proceso administrativo de audiencias.

Analizar jurídica y procesalmente las diversas etapas del procedimiento contencioso administrativo: i) *Litis contestatio*; ii) Pruebas; y, iii) Alegatos y juzgamiento. Todo a la luz de las diferentes instituciones jurídico-procesales vigente y las que entrarán a regir en 2012.



Universidad de
Nariño

FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMACIÓN TEMÁTICA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
CURSO: 2021-2022

Código: FOA-FR-07

Página: 3 de 14

Versión: 4

Vigente a partir de:2011-01-18

4. METODOLOGÍA:

Utilizaremos en principio la transmisión de conocimientos con la cátedra magistral en los temas eminentemente teóricos, pero también acudiremos a la cátedra participativa, cuando hacemos reflexionar a los estudiantes con temas de investigación propuestos para el aula de clase o para la visita a bibliotecas o aulas informáticas. En los talleres y audiencias prácticos que analizamos a través de los Tribunales Administrativos de práctica, aplicaremos una metodología integral en el proceso enseñanza aprendizaje, puesto que permite abrir espacios de participación de exponentes, oyentes y docente al sustentar sus expedientes y en la audiencia pública ser complementados, adicionados, modificados o corregidos.

La cátedra magistral está acompañada de la cátedra virtual anclada en la plataforma MODDLE UDENAR, de **Derecho Procesal Administrativo** que será de permanente consulta de los docentes matriculados en el curso cuarto Diurno y Vespertino, en: <https://coes.udenar.edu.co/course/view.php?id=3047>, pues allí hemos subido no solo la tabla de contenido del curso, sino sus desarrollos con documentos PDF, videos MP4, youtube, diapositivas digitales de SlideShare y remisión a contenidos legislativos, doctrinales y jurisprudenciales contenidos en la Revista Electrónica de Derecho Público Mínimo, en: <http://derechopublico.udenar.edu.co/>.

La asignatura está dividida en Capítulos y secciones, y éstas últimas a su vez en puntos temáticos. En cada clase se aborda un punto temático de conformidad con el contenido programático. Esto permite ir hilando o tejiendo cada sección de conformidad con el número de horas semanales y luego mensuales. Así mismo permite ir incardinando la teoría y la práctica, la cual se materializa en la realización de un expediente que se realiza durante todo el curso por el Tribunal Administrativo de práctica desde la demanda pasando por la contestación de la demanda, etapa de pruebas, conciliación, alegatos hasta llegar a la sentencia.

La elaboración, desarrollo y finalización del expediente contencioso administrativo por los Tribunales Administrativos de práctica (7 estudiantes miembros), a través de audiencias y talleres durante el año académico, incorpora la metodología mixta (inductiva-deductiva) en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Desde el primer día de clase se entrega por escrito y documento electrónico el programa de cátedra. Así mismo se les recomienda la consulta permanente del portal de Internet denominado: **REVISTA ELECTRONICA DE DERECHO PUBLICO MINIMO** (<http://derechopublico.udenar.edu.co/>) y de igual forma nuestros libros de derecho administrativo y ensayos jurídicos de derecho público, publicados en forma escrita o parcialmente en forma electrónica en el portal, o también, en las Revistas especializadas de derecho, como **FORO UNIVERSITARIO**, **REVISTA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES** y **REVISTA CODEX** de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.



Universidad de
Nariño

FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMACIÓN TEMÁTICA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
CURSO: 2021-2022

Código: FOA-FR-07

Página: 4 de 14

Versión: 4

Vigente a partir de:2011-01-18

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los estudiantes que llegan a quinto año, son estudiantes que lo fueron del docente actual durante tercero y cuarto año. Existe un conocimiento del saber, conocer y actuar de los estudiantes. Sin embargo, a través de los canales virtuales el primer día de clases, presentaremos el programa de cátedra o microcurrículo para actualizar dicho conocimiento y ratificarlo permanentemente en la **REVISTA ELECTRÓNICA DE DERECHO PÚBLICO**, en <http://derechopublico.udenar.edu.co/>). Para abordar el Derecho procesal Administrativo del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (**C.P.A.**, y **C.A.**), tomaremos como fundamento los conocimientos adquiridos en Derecho Administrativo General y Colombiano y los aprendidos en las cátedras de derecho constitucional, teoría del proceso y derecho procesal civil basado en el Código General del Proceso (**C.G.P.**)

Como criterios de evaluación para la aprobación de la asignatura teórico-práctica de Derecho procesal Administrativo, son los siguientes:

(i) INFORMES PERIODICOS DE AVANCE DEL EXPEDIENTE POR MEDIOS TIC. El presente curso se evaluará permanentemente con cinco (5) informes presentados por los miembros integrantes de los Tribunales Administrativos de práctica, en las fechas previamente señaladas y sustentados por medios TIC y con un valor porcentual total de un 50%. Se remitirán al correo oficial del docente: Lriascos@udenar.edu.co

TABLA DE EVALUACIÓN: que va desde **P**=Pésimo (0); **M**=Malo (1 a 2.9); **R**=Regular (3 a 3.9); **B**=Bueno (4 a 4.5) y **E**= Excelente (4.6 a 5).

(ii) PRUEBA VIRTUAL POR MEDIOS TIC. Examinará el contenido avanzado y desarrollado en el aula virtual del programa de cátedra o microcurrículo, hasta el mes de noviembre. Este se presentará en COES-UDENAR, plataforma Moodle, en la fecha previamente fijada. El porcentaje es del 30% de la nota total.

(iii) PRUEBA FINAL ESCRITA PRESENCIAL O POR MEDIOS VIRTUALES. Es un examen escrito presencial o por medios virtuales, según cedan o no las circunstancias excepcionales de salubridad mundial. Esta prueba revela el nivel de conocimiento teórico de la asignatura adquirido por el estudiante durante el curso académico. El valor de la prueba final será: 25% del total de la nota. El cuestionario virtual se elabora, practica y absuelve en la plataforma MOODLE, en donde está subida la cátedra en Aulas Virtuales de COES UDENAR, en: <https://coes.udenar.edu.co/>, la asignatura de derecho procesal administrativo, <https://coes.udenar.edu.co/course/view.php?id=3047>

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 5 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

6. CONTENIDO DE LA ASIGNATURA

UNIDAD PRIMERA:

CONCEPTUALIZACION DEL DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

Sección Primera: OBJETO DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

1. Razones de la existencia del sistema de la “doble jurisdicción” por oposición al del *Common Law* en el derecho procesal administrativo colombiano. Confirmación de este paradigma de control jurisdiccional, a partir de la Constitución de 1991.
2. Judicialización de la actividad, gestión o función administrativa del poder público: Actos, hechos, vías de hecho y operaciones administrativas.
3. Des-judicialización por vía normativa de algunos actos normativos: discrecionales, jurisdiccionales, legislativos y de naturaleza jurídica privada y del derecho policivo

Sección Segunda:

PRESUPUESTOS PROCESALES DEL MEDIO JUDICIAL O ACCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

1. ¿Cuáles son los presupuestos procesales de la acción contencioso-administrativa?
 - 1.1. La mal llamada “vía gubernativa”, por vía administrativa: Recursos administrativos y forma de “agotamiento” de la vía. El Silencio administrativo sustantivo y procesal.
 - 1.2. La Caducidad: Conceptualización y diferencias con la prescripción y formas de hacerla efectiva según la acción contencioso administrativa alegada.
 - 1.3. Legitimación en la causa por activa y por pasiva: Los sujetos procesales
2. Acciones y Etapas del procedimiento contencioso-administrativo.
 - 2.1. Acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, de reparación directa y acciones o medios de control judicial contractuales.

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 6 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

2.2. **Etapa de la litis contestatio:** La demanda, contestación y proposición de excepciones.

2.2.1. **La demanda:** conceptualización y requisitos de forma y de fondo. Teorización según la acción contencioso administrativa estudiada (de nulidad, de nulidad y restablecimiento del derecho, de reparación directa, contractuales, entre otros).

2.2.2. **Contestación de la demanda:** ¿Cómo se realiza una contestación de demanda simple o compleja?, ¿Cuáles son los medios de defensa incorporados en la contestación de la demanda?, la contrademanda, los incidentes procesales, tales como, las excepciones, nulidades, etc.

2.3. **Etapa de pruebas** (Ordinaria, Extraordinaria y oficiosa), ¿Qué se prueba en derecho contencioso-administrativo?, ¿Cuáles son los medios de prueba más utilizados en el contencioso-administrativo?, ¿Cómo se realizan las audiencias de prueba?

2.4. **Etapa contingente, hoy obligatoria: La Conciliación Extrajudicial:** ¿Qué es?, ¿Para qué sirve?, ¿Quiénes la utilizan?, ¿En qué momento?, ¿Qué derechos son conciliables en materia administrativa?, ¿Facultades, derechos y deberes extra e *intra* de las autoridades y personas habilitadas para conciliar y de quienes concilian?, ¿Quiénes aprueban o Imprueban la conciliación en materia administrativa? ¿Cuáles son los efectos jurídicos y materiales de la Conciliación?. La Conciliación Judicial decretada una vez se agotado la etapa probatoria en el proceso contencioso-administrativo.

2.5. **Etapa de Alegaciones:** ¿Qué es un alegato en derecho?, ¿Cómo se hace una alegación en derecho administrativo?, ¿Qué se debe alegar y para qué?, ¿Por qué es conveniente alegar en derecho administrativo?

2.6. **Etapa de Juzgamiento:** ¿Qué es un sentencia contencioso-administrativo?, ¿Cuáles son las partes de una sentencia?, ¿Cómo se registra, discute y aprueba una sentencia ante un organismo jurisdiccional colegiado?, ¿Cómo se notifica las sentencias contencioso-administrativas?. Salas de Decisión colegiadas: sentencia, salvamento de voto y aclaratoria del voto.

UNIDAD SEGUNDA:

INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACION DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS FICTICIOS

Sección Única: CONFORMACION DE LOS TRIBUNALES Y ASIGNACION DEL ROL DE CADA ESTUDIANTE EN EL PROCESO

1. Constitución de los Tribunales: Se organiza con estudiantes que cumplen las funciones de apoderado de la parte Demandante y Demandada, el Agente del Ministerio Público o Procurador delegado ante los Tribunales, El Secretario General del Tribunal, los Magistrados de Sala de Decisión y de entre ellos, el Magistrado Ponente o Sustanciador.

2. Instrumentación teórica y práctica: Se suministra apoyo teórico en clases, con los libros escritos por el docente, con el portal de Internet: <http://derechopublico.udenar.edu.co/> y el programa de cátedra entregado desde el primer día de clases en presente período académico.

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 7 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

3. Desarrollo de la práctica: Los Tribunales Administrativos de práctica o Ficticios, comienzan a trabajar una vez se va culminando el estudio teórico de la asignatura y más específicamente en cada momento procesal según la etapa normal o contingente del proceso, previamente explicadas por el docente en las clases teóricas presenciales o virtuales de la semana (3 horas en total).

Cada acto procesal de las partes, como la demanda, la contestación o el memorial de excepciones, por ejemplo, va conformando el expediente contencioso-administrativo, pero a la vez, los responsables de cada acto lo irán sustentando oralmente en clase presencial (7 minutos para cada uno), o por Medios TIC (videos de 2 minutos) con un doble propósito: socializar las labores de cada tribunal administrativo y entrenarse, cara a la audiencia final de juzgamiento del procedimiento contencioso administrativo, en la que intervendrán todos los sujetos procesales, así como el Magistrado Ponente y los Magistrados de Sala, y la cual se volverá a escuchar a todos los integrantes del Tribunal Administrativo Ficticio y a los Magistrados dictando su sentencia final en el proceso.

La audiencia de juzgamiento en el proceso contencioso-administrativo presencial o por Medios TIC (formato video MP4, WhatsApp, google drive, youtube, etc.) tiene por finalidad dictar la sentencia del juez colegiado en esta clase de procesos en forma oral, previamente la intervención verbal del apoderado de la parte demandante, el apoderado de la parte demandada, el agente del Ministerio Público, el apoderado del llamado en garantía, si lo hubiere y la presentación general del caso por parte del Secretario(a) del Tribunal. Cada uno de los integrantes dispondrá de 7 minutos para su intervención y el Magistrado ponente 10 minutos para “**exponer verbalmente su sentencia final**”. Igual término tendrá el Magistrado que salve o aclare el voto.

Esta audiencia final del procedimiento se realiza como colofón de la práctica realizada por el Tribunal Administrativo Número Primero, Segundo, Tercero, etc., en el orden de precedencia de cada uno de los Tribunales y en las fechas previamente indicadas por el docente.

Antes de la audiencia final de alegatos y juzgamiento, se realizará en forma presencial o virtual, según cedan o no las circunstancias excepciones de salubridad mundial. Si es presencial, el docente entregará un escrito en el cual se indique la logística a emplear por los Tribunales Administrativos de práctica o ficticios para el correcto, oportuno y eficaz desarrollo de dicha audiencia. Si es virtual, cada uno de los miembros del Tribunal de práctica deberá grabar un video de no más de 4 minutos en los formatos virtuales *ut supra* relacionados y luego deberán agruparlos en software como google drive o youtube para presentarlos como si se tratara de una Audiencia presencial en donde están todos los miembros del Tribunal: Magistrados, apoderados de las partes, Ministerio Público y Secretario del Tribunal. Un ejemplo de este tipo de Audiencias es las que están publicadas en: <http://derechopublico.udenar.edu.co/>. Tribunal Administrativo Primero, en: <https://mega.nz/#F!YJ8jkbRQ!Ynzda8TMMcbT-gfDsH3Zsg>

4. Evaluación permanente de la práctica presenciales o por Medios TIC: El docente concertará con los estudiantes la fecha de entrega de parciales de avance de la práctica, según el momento procesal y etapa del proceso contencioso-administrativo, según fuere las circunstancias, así:

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 8 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

4.1. **El primer avance de la práctica** consiste en entregar por el Tribunal Administrativo de práctica, lo siguiente: Carátula o portada del expediente, hojas de registro de la demanda ante la Secretaria del Tribunal y la demanda con sus pruebas y anexos. El docente previos, el análisis y las observaciones de forma y de fondo del desarrollo del proceso que procedan, emitirá un informe escrito en el cual hace las correcciones respectivas para que sean implementadas por el Tribunal Administrativo ficticio y en el siguiente avance de la práctica se verificará las correcciones. La calificación por cada avance de práctica, cinco (5) en total durante el curso académico, tendrá una calificación de práctica respectivo.

4.2. **El segundo avance de la práctica**, consistirá en entregar: auto admisorio de la demanda, contestación de la demanda con sus anexos y si fuere del caso la proposición de excepciones y trámite correspondiente del incidente planteado.

4.3. **En el tercer avance de la práctica**, se entregará: El auto que decreta pruebas, la audiencia de práctica de las pruebas solicitadas por el apoderado de la parte demandante en la demanda, o el apoderado de la parte demandada en la contestación de la demanda. Así mismo, las pruebas si fuere del caso, que hubiesen sido solicitadas y practicadas por el Agente del Ministerio Público o las decretas y practicadas de oficio por parte del Magistrado Ponente.

4.4. **En el cuarto avance de la práctica**, se entregará: Si fuere procedente la audiencia de conciliación judicial y los alegatos de los sujetos procesales (demandante, demandado y Agente del Ministerio Público).

4.5. **En el quinto avance de la práctica**, se entregará: El Expediente total desde la carátula hasta la sentencia, previamente el desarrollo de la audiencia de juzgamiento, tal como se indicó *ut supra*.

5. **Calificación de la práctica:** Se calificará con **P** (pésima, igual 0); **M** (Mala, 1 a 2.9); **R** (Regular, 3 a 3.9); **B** (Buena, 4 a 4.5) y **E** (Excelente, 4.6 a 5), según se entregue o no el avance de desarrollo del proceso y en las condiciones de forma y de fondo anotadas *ut supra*.

7. CONTENIDOS CURRICULARES, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, COMPETENCIAS DEL CURSO Y EVALUACIÓN

Unidad temática 1	Estrategias didácticas	Competencias		
		Conocer	Saber hacer	Ser
UNIDAD PRIMERA: CONCEPTUALIZACION DEL DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	1. Clase magistral 2. Taller para la preparación de modelos de piezas procesales como demanda, contestación, memoriales de petición de pruebas,	1. Conoce de la temática del derecho procesal administrativo basado en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo	1. Analiza y profundiza desde la hermenéutica de los actos administrativos expedidos por las	1. Se compromete con la actuación conforme a derecho del abogado frente a las instancias



Universidad de
Nariño

FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMACIÓN TEMÁTICA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
CURSO: 2021-2022

Código: FOA-FR-07

Página: 9 de 14

Versión: 4


Vigente a partir de:2011-01-18

<p>NACIONAL Y EXTRANJERO</p> <p>Sección Primera: OBJETO DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</p> <p>Sección Segunda: PRESUPUESTOS PROCESALES DE LA ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p>	<p>incidentes, alegaciones y recursos; así como también proyectos de sentencia, Sentencia y Salvamentos de voto.</p> <p>3. Visita Web: EL DERECHO PUBLICO MINIMO: www.udenar.edu.co/derechopublico a fin de obtener información doctrinal, jurisprudencial y legislativa sobre el proceso contencioso administrativo en Colombia y en el Derecho comparado</p> <p>4. Se participa activamente en clase con preguntas, respuestas y profundización de la temática.</p> <p>5. Se Investiga en grupo temáticas propuestas por el docente o sugeridas por el docente, referentes a las reformas introducidas por el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo de 2011. C.P.A., y C.A., proceso Contencioso Administrativo.</p>	<p>y Contencioso Administrativo de 2011.C.P.A., y C.A. Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Conoce las etapas procesales del nuevo procedimiento Contencioso administrativo de 2011 y la comparación que se hace el proceso ibídem en el Derecho Comparado.</p> <p>3. Conoce los presupuestos procesales del nuevo proceso Contencioso Administrativo en el C.P.A., y C.A., de 2011.</p> <p>4. Comprende la necesidad de investigar temas de derecho procesal administrativo y sobre la estructura del proceso en el derecho colombiano y Foráneo.</p>	<p>Autoridades estatales, las autoridades autónomas e independientes y particulares con "funciones públicas".</p> <p>2. Aplica las teorías sobre el origen del acto administrativo, para diferenciarlo de otras instituciones jurídico-administrativas como los hechos, operaciones, vías de hecho y los contratos administrativos.</p> <p>3. Realiza investigaciones socio-jurídicas de derecho público.</p>	<p>previas administrativas y judiciales.</p> <p>2. Rechaza las prácticas corruptas del ejercicio profesional en el ámbito del derecho administrativo, tras conocer lo que debe hacer conforme a derecho por el abogado.</p> <p>3. Reflexiona sobre la investigación respetando los protocolos sociales y jurídicos.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>1) Participación activa de los asistentes a clases, con preguntas y respuestas o con complementación, aclaración o adición de los estudiantes al tema expuesto.</p> <p>2) Entrega grupal por Tribunales de i) Escrito de demanda, ii) contestación de la demanda, iii) memorial de pruebas,</p>			

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 10 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

	iv) memorial de alegatos de las partes y el Ministerio Público, y v) Sentencia y Salvamento y Aclaración de voto. Se exponen en Audiencia Pública. Estos escritos y memoriales serán explicados en clase teórica durante todo el año. 75% del total de la nota. 3) Prueba Parcial y final escrita, para evaluar los contenidos teóricos de la asignatura. Un 25% del total de la nota.
--	---

Unidad temática 2	Estrategias didácticas	Competencias		
		Conocer	Saber hacer	Ser
UNIDAD SEGUNDA: INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACION DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE PRÁCTICA Sección Única: CONFORMACION DE LOS TRIBUNALES Y ASIGNACION DEL ROL DE CADA ESTUDIANTE EN EL PROCESO	1. Clase magistral 2. Taller para la preparación de modelos de piezas procesales como demanda, contestación, memoriales de petición de pruebas, incidentes, alegaciones y recursos; así como también proyectos de sentencia, Sentencia y Salvamentos de voto. 3. Visita Web: EL DERECHO PUBLICO MINIMO: www.udenar.edu.co/derechopublico , a fin de obtener información doctrinal, jurisprudencial y legislativa sobre el proceso contencioso administrativo en Colombia y en el Derecho Comparado.	1. Conoce cómo se realizan las audiencias públicas: (i) de iniciación, (ii) pruebas; y, (iii) alegatos y juzgamiento, según el C.P.A., y C.A., de 2011. 2. Conoce y actúa en el “rol” de magistrado ponente o de sala, abogado de la parte demandante o demandada, agente del Ministerio Público y Secretario del Tribunal. 3. Comprende la magnitud del sistema de la oralidad en el nuevo	1. Aplica los modelos de las piezas procesales dentro del nuevo proceso contencioso administrativo y la emplea adecuadamente en el curso de las audiencias públicas, respectivas. 2. Interviene conforme al rol prefijado en el Tribunal Administrativo Ficticio y con conocimiento de causa. Este rol coincide con el que asumirá en la práctica forense real, si escoge el derecho administrativo como la especialidad.	1. Se compromete con la actuación conforme a derecho del abogado frente a las instancias judiciales y el rol que adquiera en esta práctica académica o en la vida real forense. 2. Rechaza las prácticas corruptas del Ejercicio profesional en el ámbito del derecho administrativos, tras conocer lo que se debe hacer conforme al derecho. 3. Asimila y reflexiona

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 11 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

	Audiencias públicas en la Web. 4. Se participa activamente en clase virtual con preguntas, respuestas y profundización de temática. En la audiencias, solo cuando éstas terminan se podrá hacer comentarios, sugerencias y recomendaciones a los expositores.	proceso contencioso administrativo, para la preparación de Audiencias.	3. Aplica la oralidad en toda su extensión en las audiencias públicas, sea cual fuere el rol que desempeñe.	sobre las actuaciones conforme o no al derecho de los jueces de la república, los auxiliares de la justicia, los colegas litigantes o procuradores delgados del Ministerio Público.
Evaluación	1) Entrega grupal por Tribunales de i) Escrito de demanda, ii) contestación de la demanda, iii) memorial de pruebas, iv) memorial de alegatos de las partes y el Ministerio Público, y v) Sentencia y Salvamento y Aclaración de voto. Se exponen en Audiencia Pública. Estos escritos y memoriales serán explicados en clase teórica durante todo el año. 75% del total de la nota. 2) Prueba Parcial y final escrita, para evaluar los contenidos teóricos de la asignatura. Un 25% del total de la nota.			

9. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Unidad temática	No.	Actividades independientes y con acompañamiento docente	HAD ¹	HTI ²	Porcentaje de Evaluación
Unidad temática 1	1.	Clases Magistrales teóricas: examen parcial	20	2	16
	2.	Talleres para elaboración de piezas procesales (i): demandas, contestación a la demanda; memoriales: peticiones, pruebas, recursos, alegaciones o alegatos.	10	4	12
	3.	Participación activa en clase y audiencias: pregunta-respuesta y exposición en el aula virtual de la plataforma Zoom	4	2	6

¹ Horas de acompañamiento docente

² Horas de trabajo independiente

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 12 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

	4.	Audiencias públicas de iniciación y de pruebas	20	10	16
Unidad temática 2	1.	Clases Magistrales teóricas: examen final	20	2	16
	2.	Talleres para elaboración de piezas procesales (ii): Providencias judiciales: proyectos de sentencias, “autos” y sentencias, salvamentos y aclaraciones de voto.	10	4	12
	3.	Participación en clase o en las Audiencias	4	2	6
	4.	Audiencias Públicas: alegatos y juzgamiento	20	10	16
Subtotal			108		100%
				36	
Total Créditos			144/48=3		

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (S.T. 344.066) BETANCOUR, Carlos. <i>Derecho procesal administrativo</i>. Ed. Señal, Medellín, 4ª ed., 1996. (S.T. 344.2) GONZALEZ RODRIGUEZ, Miguel. <i>Derecho procesal administrativo</i>. Ed. Jurídicas Wilches, Bogotá, 9 ed., 1955. (S.T. 345.7) GONZALEZ PEREZ, Jesús. <i>Derecho procesal administrativo</i>. Ed. Temis, Bogotá, 1985. (S.T.348) MORA CAICEDO, Esteban. <i>Derecho administrativo y proceso administrativo: Teórico-práctico</i>. Ed. Leyer, 5ª ed., Bogotá, 2003. (S/N. 2005) MONROY CABRA, Marco G. <i>Ética del Abogado. Régimen legal y disciplinario</i>. 4ª ed. Ed., Librería El Profesional S.A., Bogotá, 2005.



Universidad de
Nariño

FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMACIÓN TEMÁTICA
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
CURSO: 2021-2022

Código: FOA-FR-07

Página: 13 de 14

Versión: 4

Vigente a partir de:2011-01-18

(S.T. 344)

LAUBADERE, André. *Manual de Derecho Administrativo*. Ed. Temis, Bogotá, 1984.

(S/N. 2006)

LOPEZ GARZON, Edgar. *Guía práctica del procedimiento Disciplinario. Minutas*. Ediciones Librería Jurídica Sánchez R., Ltda. Medellín, 2006.

(S.T. 342.06)

PALACIO HINCAPIE, Juan Ángel. *Derecho procesal administrativo*. Ed. Librería Jurídica Sánchez, 3ª ed, Bogotá, 2000.

(S.T. 342.06)

**PENAGOS, Gustavo. *Nulidades y acciones del acto administrativo: convalidación y extinción*.
_____ *Proceso de pérdida de investidura*. Ed. Doctrina y Ley, Bogotá, 1ª ed., 1995.**

(S/N. 2004)

PINEDA DE MARTINEZ, Rosa. *Derecho Disciplinario. Ed. El profesional, Bogotá, 1987*.

(S.T.344)

RODRIGUEZ R. Libardo. *Elementos de Derecho Administrativo*. Ed. ESAP-CINAP, Bogotá, 1988.

**RIASCOS GOMEZ, Libardo Orlando. *El Acto Administrativo*. Ed. Grupo editorial Ibañez, Bogotá, Ed. 2ª, 3ª y 4ª de 2013, 2016 y 2021
_____ *Derecho procesal administrativo*. Ed. Grupo editorial Ibañez, Bogotá, Ed. 1ª de 2015**

(S.T.342.066)

_____ ***El acto y el procedimiento administrativo en el derecho colombiano***. Ed. La Castellana, 1ª ed., Pasto, 2001.

_____. *Desjudicialización del proceso administrativo disciplinario de los empleados y funcionarios de la rama jurisdiccional*. En:
www.udenar.edu.co/derechopublico

(Web 2000-2015)

_____. *Revista electrónica de Derecho Público Mínimo*. Creada, editada y actualizada desde el 4 de Noviembre de 2000 hasta la actualidad por
L.O.R.G. En: **LA REVISTA ELECTRONICA DE DERECHO PUBLICO MINIMO**: www.udenar.edu.co/derechopublico.

_____ ***El procedimiento disciplinario de los abogado en la ley 1123 de 2007***. Grupo editorial Ibañez, Bogotá, 2010

 Universidad de Nariño	FORMACIÓN ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMACIÓN TEMÁTICA DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CURSO: 2021-2022	Código: FOA-FR-07
		Página: 14 de 14
		Versión: 4
		Vigente a partir de:2011-01-18

RIASCOS BENAVIDES, Gisela y RIASCOS G., Libardo. *Régimen Ético disciplinario de los Congresistas en Colombia.* Grupo editorial Ibañez, Bogotá, 2018

_____ ***El Derecho disciplinario sustantivo y procesal en la ley 1952 de 2019.*** Grupo editorial Ibañez, Bogotá, ed. 1ª y 2ª de 2019 y 2021

(S/N. 2005)

SANCHEZ H. Esiquio. *Dogmática practicable del derecho disciplinario.* Editorial Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2005.

(S.T.342.066)

SOLANO SIERRA, Jairo Enrique. *Derecho procesal administrativo y contencioso.* Bogotá, 1997.
(S/N. 2004)

VILLEGAS G. Oscar. *El proceso disciplinario.* Ed. Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2004

Elaborado o actualizado por:

LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ

Fecha:

Pasto, Septiembre 1 de 2021

Libardo Orlando Riascos Gómez
 Docente TC. Categoría Titular desde 2007.
 Derecho Público